

**Resolución N°117/2026 de fecha 6 de agosto del 2026**

Expediente 2026-34-1-0000169

**VISTO:** el expediente No. 2026-34-1-0000169, en el que se tramita la Investigación de urgencia, con motivo de afirmaciones realizadas por la funcionaria Cecilia Báez en relación a la funcionaria Marianna Nande.

**RESULTANDO:**

- 1) que con fecha 26-05-2026, se realizó investigación de urgencia, a raíz que la funcionaria Nande tomara conocimiento de los dichos de la funcionaria Báez, respecto a que ésta habría ingresado a la oficina de Administración y Finanzas en ausencia del personal que se desempeña en la misma y que habría revisado los armarios allí existentes;
- 2) que con fecha 28-05-2026, se resuelve dar vista de las actuaciones a la funcionaria Báez;
- 3) que, dentro del término legal, la funcionaria Báez presenta descargos solicitando se diligencie prueba testimonial;
- 4) que, de las declaraciones recabadas, puede concluirse que a la oficina de Administración y Finanzas puede ingresar personal por diversos motivos, aunque no estén presentes las funcionarias que se desempeñan en la misma. Asimismo, se constata que existen armarios que no cuentan con cerradura;
- 5) que no puede comprobarse que la funcionaria Marianna Nande haya ingresado en ausencia de las funcionarias que se desempeñan en la oficina y mucho menos que haya registrado algún armario;
- 6) que no se detectó faltante de ningún material o documentación en la

oficina de Administración y Finanzas con posterioridad a los hechos denunciados.

**CONSIDERANDO:**

- 1) el informe de fecha 27-07-2026, en el que se recomienda a efectos de llevar un mejor control de materiales y documentación y de brindar mayores garantías a todos los funcionarios, cerrar con llave los armarios que cuentan con cerradura, e instalar cerradura en el armario en que se guardan los materiales de oficina. Asimismo, se sugiere analizar la posibilidad de implementar el sistema de inventario y activos fijos GRP.
- 2) Por otra parte, si bien no se constata responsabilidad administrativa en relación a la funcionaria Cecilia Báez, se sugiere recordarle lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 30/003, que aprueba las Normas de Conducta en la función pública: (Respeto) *"El funcionario público debe respetar a los demás funcionarios y a las personas con quienes debe tratar en su desempeño funcional y evitar toda clase de desconsideración..."* y similar disposición también recogida en el art. 17 del Código de Ética en la función pública (Ley 19.823 de 18-09-2019).

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en los arts. 70 y siguientes de la Ley 19.121 de 20-08-2013, en el Decreto 222/014 de 20-07-2014 y demás normas concordantes y complementarias;

**EL DIRECTORIO DE LA JUNTA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA**

**RESUELVE:**

- 1º) Proceder de acuerdo a las recomendaciones que lucen en el Considerando I) de la presente resolución.
- 2º) Recordarle a la funcionaria Cecilia BAÉZ GELSI, C.I. [REDACTED] lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 30/003 (Normas de conducta en la

función pública) y en el art. 17 del Código de Ética en la función pública (Ley 19.823 de 18-09-2019).

3°) Notificar a la funcionaria Cecilia BAÉZ GELSI, C.I. [REDACTED]

4°) Pase a la Gerencia de Gestión Humana a sus efectos.

5°) Cumplido, archívese.

Firmado por:

Presidenta Dra. Ana María Ferraris

Vicepresidente Cr. Alfredo Asti

Vocal Dr. Luis Calabria